



003114

21 AGO 1987

Por la cual se reconoce personería jurídica a la "JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL MILAGRO, MUNICIPIO ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO".

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO en uso de las facultades legales conferidas en virtud de la resolución No. 2070 de 1987, y

CONSIDERANDO:

Que el señor LIBARDO CARDONA, con cédula de ciudadanía No. 4.463.439 de Montenegro, en su calidad de presidente de la "JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL MILAGRO, MUNICIPIO ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", constituida el día 18 de MARZO de 1.987, Presentó a este Ministerio la solicitud correspondiente a fin de obtener Personería Jurídica.

Que la sección de asistencia legal de la Dirección General de Integración y desarrollo de la Comunidad, ha encontrado documentación ajustada a las normas legales contempladas en decreto 1930 de 1979 y resolución No 00749 de 1981, la cual re en la época de constitución de la Junta.

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Reconocer Personería Jurídica a la "JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL MILAGRO, MUNICIPIO ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO" y aprobar sus estatutos, los cuales deberán ajustarse a la Resolución No 2070 de 1.987.

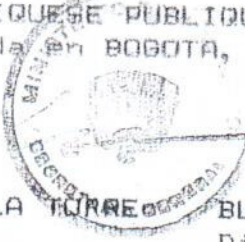
ARTICULO 2o. Registrar como Representante Legal de la Junta al Presidente de la misma.

ARTICULO 3o. Inscribir dicha Personería Jurídica en los libros que al respecto lleva la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4o. La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en BOGOTA, D.E., a los 21 AGO 1987



EDUARDO MENDOZA DE LA TORRE
Secretario General.

BLANCA LIBIA ARIAS C.
Directora General de Integración y Desarrollo de la Comunidad.

A. P.

ES FIEL COPIA AL
CARBON DE SU ORIGINAL

Cruetz